

AUTO INTERLOCUTORIO NO. 350
PROCESO: V.S OFERTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: CAMILO ANDRÉS GONZÁLEZ GARZÓN
DEMANDADO: YEIMMY JOHANA VALENCIA CARDONA
RADICADO: 171743184001-2021-00075-00

**CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná-Caldas,
veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021).**

Pasa a Despacho del señor Juez informando que el 30 de julio de 2021, la Dra. Paulina Vallejo Posada realizó solicitud en el sentido de que se fije nueva fecha de audiencia, una vez surtido el traslado de las excepciones y resuelto el recurso de reposición. Sírvese proveer.

**MARIANA STOLTZE ARIAS
SECRETARIA**

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná - Caldas, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, dentro del proceso **V.S OFERTA DE ALIMENTOS** promovido por **CAMILO ANDRÉS GONZÁLEZ GARZÓN** en favor de su hijo **J.F.G.V** representado por la señora **YEIMMY JOHANA VALENCIA CARDONA** y cumplidos los presupuestos del artículo 392 del Código General del Proceso, se dispone:

FIJAR como fecha para la celebración de la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P. el día **L U N E S VEINTE (20) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 9:00 A.M.**

En el mismo orden, y atendiendo a lo dispuesto en el párrafo único del artículo 372 ya citado, se procede al decreto de pruebas, así:

POR LA PARTE DEMANDANTE

AUTO INTERLOCUTORIO NO. 350

PROCESO: V.S OFERTA DE ALIMENTOS

DEMANDANTE: CAMILO ANDRÉS GONZÁLEZ GARZÓN

DEMANDADO: YEIMMY JOHANA VALENCIA CARDONA

RADICADO: 171743184001-2021-00075-00

DOCUMENTALES:

- Acta de no conciliación de fecha 3 de marzo de 2021.
- Registro civil de nacimiento de SARAY CAMILA GONZÁLES HENAO, TOMÁS JOAQUÍN GONZÁLES LOPEZ, JUAN FELIPE GONZÁLES VALENCIA, AILYN SOFIA HENAO ZAPATA.

-Documento de identidad -cédula de ciudadanía- de NIKOL MARIANA HENAO ZAPATA.

- Certificado de estudios de NIKOL MARIANA HENAO ZAPATA.

POR LA PARTE DEMANDADA

DOCUMENTALES:

- Escritura Pública Nro. 307 del 15 de junio de 2012, con su respectiva demanda y poder.
- Certificado Sisben de YEIMMY JOHANA VALENCIA CARDONA.
- Registro Civil de Nacimiento JUAN FELIPE GONZÁLEZ VALENCIA

INTERROGATORIO DE PARTE: Que deberá absolver el señor **CAMILO ANDRÉS GONZÁLEZ**, en calidad de demandante, a instancias de la parte demandada.

DE OFICIO

INTERROGATORIO DE PARTE: Que deberá absolver la señora **YEIMMY JOHANA VALENCIA CARDONA**, en calidad de demandada, a instancias del Despacho.

TESTIMONIALES

AUTO INTERLOCUTORIO NO. 350

PROCESO: V.S OFERTA DE ALIMENTOS

DEMANDANTE: CAMILO ANDRÉS GONZÁLEZ GARZÓN

DEMANDADO: YEIMMY JOHANA VALENCIA CARDONA

RADICADO: 171743184001-2021-00075-00

- GLORIA INÉS HENAO
- PAOLA ANDREA HENAO ZAPATA
- NIKOL MARIANA HENAO ZAPATA
- LAURA LIZETH LÓPEZ CASTIBLANCO

CITACIONES Y PREVENCIONES

Por lo anterior, cítese a las partes para que concurran personalmente a rendir interrogatorio, al igual que la realización de los demás actos procesales a que haya lugar en la audiencia fijada.

REQUIERASE a efectos de que previa realización de la diligencia den cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6 del decreto 806 de 2020 e informen a este despacho judicial el canal digital a través del cual podrán ser contactados para la realización de la diligencia a realizarse a través de los medios virtuales que se dispongan para el efecto.

PREVENIR a las partes para que absuelvan sus interrogatorios de parte, de conformidad con lo regulado en los arts. 372 y siguientes del C.G.P. y se le advierte lo siguiente:

"(...) 4. Consecuencias de la inasistencia. *La inasistencia injustificada del demandante hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión; la del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda.*

Cuando ninguna de las partes concurra a la audiencia, esta no podrá celebrarse, y vencido el término sin que se justifique la inasistencia, el juez, por medio de auto, declarará terminado el proceso.

AUTO INTERLOCUTORIO NO. 350

PROCESO: V.S OFERTA DE ALIMENTOS

DEMANDANTE: CAMILO ANDRÉS GONZÁLEZ GARZÓN

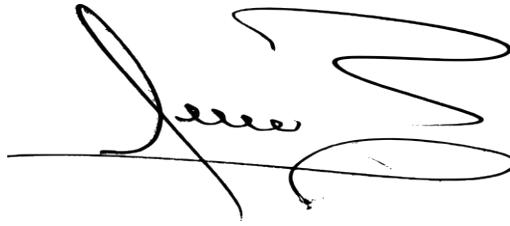
DEMANDADO: YEIMMY JOHANA VALENCIA CARDONA

RADICADO: 171743184001-2021-00075-00

Las consecuencias previstas en los incisos anteriores se aplicarán, en lo pertinente, para el caso de la demanda de reconvencción y de intervención de terceros principales.

(...) A la parte o al apoderado que no concurra a la audiencia se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (s.m.l.m.v.)”.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Cesar Augusto Cruz Valencia', with a horizontal line underneath.

**CESAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
JUEZ**